

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por la ORDEN de 30 de septiembre de 2020.

La ORDEN de 30 de septiembre de 2020 (DOE núm. 195, de 7 de octubre) de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convoca el procedimiento de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en su artículo 6, mediante Resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de Educación, publicada en el tablón de anuncios de ésta Secretaría, así como, en la página web de la Consejería de Educación y Empleo (www.educarex.es), se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos en dicho procedimiento, contra las cuales los aspirantes podían reclamar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, subsanando el defecto que hubiese motivado su exclusión. En dicho plazo, además, aquellos aspirantes que hubiesen detectado errores en la consignación de sus datos personales podrían manifestarlo.

Con posterioridad a la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos en el procedimiento, ha tenido entrada en el órgano gestor solicitud realizada en tiempo y forma, cumpliendo todos los requisitos para su participación en el proceso de evaluación.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de la citada Orden, en el que se establece que, una vez resueltas las peticiones de subsanaciones, reclamaciones y las alegaciones presentadas, mediante resolución de la Secretaría General de Educación se elevarán a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría General de Educación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el tablón de anuncios de la Secretaría General de Educación, así como en la página web de la Consejería de Educación y Empleo (www.educarex.es), por Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Educación, con inclusión en la lista definitiva de aspirantes admitidos los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado los errores u omisiones indicados en las respectivas causas de exclusión, y los que realizaron su solicitud en tiempo y forma y, cumpliendo todos los requisitos de participación en el procedimiento, tuvieron entrada en el órgano gestor de esta Secretaría General de Educación con posterioridad a la fecha de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos de la citada Resolución.

SEGUNDO.- Exponer las citadas listas definitivas en el tablón de anuncios de la Secretaría General de Educación, así como en la página web de la Consejería de Educación y Empleo (www.educarex.es).

TERCERO.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca, por lo que si del examen de la documentación presentada se desprende que no poseen alguno de los requisitos exigidos, de acuerdo con el punto 5 del artículo 6 de la Orden de 30 de septiembre de 2020, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante la Consejera de Educación y Empleo, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conexión con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CURSO 2020/2021:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

ADAME ÁLVARO, SHEILA MARÍA
AGÚNDEZ PLANO, ISABEL
AMAYA SALGUERO, JOSÉ ANTONIO
BARBECHO TERRÓN, MANUEL
BLÁZQUEZ ALEGRE, ANA ISABEL
BOHÓRQUEZ CARPINTERO, FELIPE
BUENAVISTA GARCÍA, FRANCISCO
CANTERO POLO, ESTÍBALIZ
CARMONA BENÍTEZ, MARÍA TERESA
CARO HERNÁNDEZ, MANUEL
CEBRIÁN SACEDA, RAÚL
CHAMORRO MATEOS, CECILIA
CORNEJO ALISEDA, MARÍA BELÉN
CORTIJO ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO
CRUZ GUTIERRO, JOSÉ LUIS
DE MATÍAS BLÁZQUEZ, BEATRIZ
DELGADO DURÁN, VICENTA
DÍAZ ALVARADO, JOSÉ ANTONIO
DÍAZ GUERRERO, JOSÉ LUIS
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, RAFAEL JUAN
ESCALANTE GALÁN, JAVIER
FERNÁNDEZ CABRERA, JACINTA
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DAVID
FORTUNATO PILO, JOSÉ ANTONIO
GALÁN GUTIÉRREZ, ANGÉLICA
GALLARDO CARMONA, ANTONIO
GALLARDO MORO, LUISA
GARCÍA BECERRA, ANTONIA MONTEVIRGEN
GARCÍA DE VINUESA BEJARANO, ALFONSO EDUARDO
GARRIDO HERRERA, PAULO MANUEL
GIL PÉREZ, MARÍA DOLORES
GÓMEZ HERNÁNDEZ, ALFONSO
GÓMEZ HORNERO, ISABEL MARÍA
GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ
HEREDA HERNÁNDEZ, JUAN PABLO
JIMÉNEZ CANO, JOSÉ ANTONIO
JIMÉNEZ ROMERO, MARÍA DE LA SIERRA
LÓPEZ ANDRADA, ESTHER MARÍA
LÓPEZ GALLEGO, AURORA
LÓPEZ MORENO, RUBÉN
LOZANO HERNÁNDEZ, EVA MARÍA
MARÍN MARTÍNEZ, JUAN PABLO
MATAMOROS PARDO, ILDEFONSA
MENDO SÁNCHEZ, CATALINA

MIRANDA CASTILLO, GREGORIO
MOLINA FERNÁNDEZ, CAROLINA
MORENO MUÑOZ, AMELIA
MUÑOZ BARBA, MARÍA SOLEDAD
NÚÑEZ QUESADA, MARÍA ISABEL
OCA GARCÍA, ROSA MARÍA
OLLERO CEPERO, EVA MARÍA
ORTIZ ESPINOSA, JUAN LUIS
OTTO, PETER
PALACIOS RUBIO, ISIDRO
PARADES MARTÍN, JUAN JOSÉ
PASTOR CORRALIZA, ANA MARÍA
PAYO MORALEJO, JUAN FRANCISO
PÉREZ GARCÍA, JUAN CARLOS
PÉREZ LEITÓN, ISMAEL
PÉREZ PARRA, CARLOS
PÉREZ RODRÍGUEZ, LUIS MIGUEL
PINTADO PIZARRO, MARÍA TERESA
PRIETO MORENO, MARÍA DEL PILAR
RAMOS FERNÁNDEZ, M. ÁNGELES
RIOLA BARRERA, FRANCISCO
RODRÍGUEZ CARRILLO, JUAN PABLO
RODRÍGUEZ GASPAR, TEÓFILO
RODRÍGUEZ PÉREZ, M. ELENA
SÁNCHEZ MATA, PABLO
SÁNCHEZ MENDOZA, MARÍA TERESA
SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ
SANTOS GARCÍA, MARÍA ISABEL
SIERRA SILVA, MARÍA AURORA
SILVA GÓMEZ, SERGIO
SIMÓN BERRIO, JORGE
SOTO BALBUENA, MARÍA JOSÉ
SUÁREZ MUÑOZ, JOSÉ MARÍA
TEJADA MERINO, MIGUEL ÁNGEL
TORRES GARCÍA, M^a FRANCISCA CRISTINA
VAQUERO HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN
VÁZQUEZ CISNEROS, MARÍA MERCEDES
VICENTE RIVERO, FÁTIMA
VÍCTOR VEGA, MARTA
VIGARIO TRENADO, MANUEL
VILLALBA GUILLÉN, MARÍA FERNANDA
VIZUETE DÁVILA, JOSÉ MANUEL
ZAMBRANO GARCÍA, FÉLIX

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
CÁCERES OTIZ, ADOLFO	No concluye periodo natural de mandato de cuatro años en el curso académico 2020/2021, tal y como establece el artículo 4-a) de la Orden de 30 de septiembre de 2020.
GARCÍA GARCÍA, MIRIAM	No concluye periodo natural de mandato de cuatro años en el curso académico 2020/2021, tal y como establece el artículo 4-a) de la Orden de 30 de septiembre de 2020.
GRISALVO MIMOSO, JAVIER	No concluye periodo natural de mandato de cuatro años en el curso académico 2020/2021, tal y como establece el artículo 4-a) de la Orden de 30 de septiembre de 2020.
MORALES JURADO, JAVIER	No concluye periodo natural de mandato de cuatro años en el curso académico 2020/2021, tal y como establece el artículo 4-a) de la Orden de 30 de septiembre de 2020.
SAQUETE SÁNCHEZ, JOSÉ ÁNGEL	No concluye periodo natural de mandato de cuatro años en el curso académico 2020/2021, tal y como establece el artículo 4-a) de la Orden de 30 de septiembre de 2020.
VALLEROS RODRÍGUEZ, PEDRO	No concluye periodo natural de mandato de cuatro años en el curso académico 2020/2021, tal y como establece el artículo 4-a) de la Orden de 30 de septiembre de 2020.



Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores
Fecha: 23/11/2020 11:14

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1606638651457
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

